



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 17 de Enero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000148-2025-P-CSJCA-PJ



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.01.2025 16:00:52 -05:00

I. VISTOS:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

II. CONSIDERACIONES:

Primera: En el marco de las políticas de una administración pública eficiente y eficaz, para simplificar los trámites y procedimientos en las entidades públicas, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444¹ ha establecido el "*Régimen de fedatarios*", como una manera de contribuir a facilitar una atención oportuna y agilización de los requerimientos de los ciudadanos, en su relación con la administración pública, respecto de algún procedimiento administrativo concreto.

Segunda: Al respecto el dispositivo normativo antes citado, en su artículo 138° ha previsto el "*Régimen de fedatarios*", que implica que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado (o ciudadano) podrá acudir a este régimen para tal fin; cuyos aspectos normativos se sustentan en:

- "1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.*
- 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.*

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25.01.2019 y vigente a partir del 25.07.2019.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados.
4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario."

Tercera: En tal sentido, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde emitir la presente resolución.

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero. - DESIGNAR en la función de fedatario de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el año judicial 2025, a los servidores judiciales que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Artemio Alejandro Orihuela Vargas	Asesor Legal de Presidencia
Alicia Jacqueline Vicente Montes	Secretaria de Presidencia
Marco Eloy Aquino Cruzado	Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral
Richard Alexander Cabrera Villa	Administrador del Módulo Penal
Carlos Omar Cespedes Malpica	Administrador del Módulo de Familia
Raquel Ocampo Alvarado	Administradora del Módulo Corporativo Laboral
Leandro Mayer Ruiz Flores	Coordinador de Recursos Humanos
Nohely Giuliana Melissa Villoslada Ucañan	Coordinadora de Servicios Judiciales y Recaudación
Orlando Vallejos Tapia	Analista II - Administración de Chota
Martha Carolina Saldaña Campos	Responsable de ODAJUP
Alex Silva Díaz	Responsable del Archivo Desconcentrado
Mariella Beatriz Anduaga Rodríguez	Secretaria II - GAD
Rosa Yakelyne Silva Pérez	Técnico Administrativo II - Central Notificaciones Chota





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Segundo. - COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, a los servidores mencionados y a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/raa

